



MODELO DE "CARTA MANIFESTACIONES" **EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES (1)**

Sr./es. AUDITORES XYZ.

....., de de 20xx

En relación con la auditoría que están realizando de las Cuentas Anuales (2) de esta Entidad, correspondientes al ejercicio terminado el (día, mes y año) (3), por la presente les manifestamos que, según nuestro leal saber y entender:

1. Los miembros del Consejo de Administración (o de la Dirección) de la Entidad somos los responsables de la formulación de las Cuentas Anuales en la forma y los plazos establecidos en la normativa vigente.
2. Las Cuentas Anuales han sido obtenidas de los registros de contabilidad de la Entidad, las cuales reflejan la totalidad de sus transacciones y de sus activos y pasivos, mostrando la imagen fiel del patrimonio y de su situación financiera al (día, mes y año), así como de los resultados de sus operaciones, y de sus flujos de efectivo (en caso de aplicación) durante el ejercicio 20xx (o ejercicios si procede) (4), de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.
3. No les hemos limitado el acceso a ninguno de los registros contables, contratos, acuerdos y documentación complementaria e información que nos ha sido solicitada, habiéndoles informado asimismo sobre cualquier comunicación recibida de (*indicar el nombre de los organismos reguladores o supervisores correspondientes al sector de actividad desarrollada por la Sociedad*). Les hemos facilitado todas las actas del Consejo de Administración, de las Juntas de Accionistas y ... (añadir otros comités relevantes) para el período comprendido entre el comienzo del ejercicio sujeto a la auditoría y el día de la fecha, de las que adjuntamos relación preparada por el Secretario del Consejo. Asimismo, les hemos facilitado el acceso a todas aquellas personas dentro de la Entidad de las cuales han considerado necesario obtener evidencia de auditoría. (5)

¹ Revisado para el ejercicio 2010 y siguientes.

² Deberá sustituirse el término "Cuentas Anuales" por el que fuera oportuno ("Balance de Situación", "Estados Financieros", etc.) cuando la auditoría se hubiera referido a otro tipo de información financiera. Asimismo, en el resto de esta carta deberían eliminarse las referencias a resultados de operaciones y/o flujos de efectivo, cuando no fueran aplicables (por ejemplo, una auditoría de balance o bien que las Cuentas Anuales no incluyan por cualquier motivo el estado de flujos de efectivo).

³ La carta se ha preparado para la auditoría de Cuentas Anuales de un año. En caso de que nuestra opinión se refiera a más de un ejercicio o a un periodo contable intermedio habrá que adaptarla consecuentemente.

⁴ Mismo comentario que para la nota 3. anterior.

⁵ Hay que adaptar el párrafo en aquellas situaciones en las que se produzcan limitaciones al alcance para dejar constancia de las mismas.



4. *(en caso de que existan errores no corregidos u omisiones de información en la memoria)*⁶

Les confirmamos que ustedes nos han informado de que en el transcurso de su trabajo han detectado la existencia de errores no corregidos en las Cuentas Anuales del ejercicio 200xx y *(en su caso)* de las omisiones de información que se identifican a continuación. Hemos determinado que el impacto de dichos errores u omisiones no es, ni individualmente ni de manera agregada, significativo respecto a las Cuentas Anuales consideradas en su conjunto, motivo por el que no hemos procedido a su corrección.

Detalle de los errores no corregidos:

Concepto	Efecto en resultado del ejercicio	Efecto en reservas	Efecto en patrimonio neto
Total errores no corregidos	0,0	0,0	0,0

Detalle de las omisiones no corregidas

.... *(final alternativo al párrafo anterior)*. No hemos considerado conveniente su corrección debido a.... *(especifique los motivos para el desacuerdo)*:

5. Consideramos haber cumplido con todos los términos contractuales y legales que, en caso de incumplimiento, pudieran tener un efecto significativo en las Cuentas Anuales.
6. No tenemos conocimiento de incumplimientos o posibles incumplimientos de la normativa legal u otras disposiciones que sea de aplicación a la Sociedad (relacionada con el medio ambiente, laboral, de protección de datos, etc.), cuyos efectos deban ser considerados en las Cuentas Anuales o puedan servir de base para contabilizar pérdidas o estimar contingencias. Es este sentido, no existen reclamaciones o demandas recibidas ni en potencia que nuestros abogados y asesores fiscales nos hubiesen notificado que sea probable que nos vayan a ser planteadas y que hubiesen de ser provisionadas y/o desglosadas como contingencias por posibles pérdidas en las Cuentas Anuales. Los únicos abogados y asesores fiscales que se ocupan de los asuntos legales de la Sociedad son los siguientes:
- -
 -

⁶ Cuando la auditoría se realice bajo Normas Internacionales de Auditoría, tal y como se indica en la NIA 580, el detalle de los errores u omisiones no corregidos será obligatorio. Sin embargo, si la auditoría se lleva a cabo de acuerdo con NTAs españolas, este detalle, si bien es recomendable, podrá sustituirse por el apartado genérico incluido en la NTA sobre “carta de manifestaciones de la Dirección”, y ello con independencia de que se comunique al nivel adecuado de la Dirección. A este respecto, el párrafo sugerido en la mencionada NTA, que se adaptará, en su caso, es el siguiente: “No tenemos conocimiento de la existencia de errores e irregularidades significativas que afecten a las cuentas anuales, así como de la existencia de ninguna irregularidad que haya afectado al control interno, ni de situaciones de este tipo en las que hubiera estado implicada la Dirección de la entidad.”



7. Somos responsables del diseño, implantación y mantenimiento de los sistemas de control interno y contable de la Entidad con el objeto de prevenir y detectar errores e irregularidades.
8. No tenemos conocimiento de la existencia o sospecha de existencia de irregularidades (⁷) en las que hubieran estado implicados miembros de la Dirección o empleados de la Entidad que hayan tenido una intervención sustancial en los sistemas de control interno y contable. Tampoco se han detectado irregularidades en las que se encontraran implicados otros empleados de la Entidad, que pudieran tener un efecto material sobre las Cuentas Anuales.
9. Los únicos compromisos, contingencias y responsabilidades a la fecha de cierre son los reflejados en las Cuentas Anuales. Asimismo, en su caso, se incluye la información que hemos considerado significativa sobre la naturaleza y propósito de negocio de los acuerdos de la Entidad que no figuran recogidos en el balance, así como su posible impacto financiero.
10. La Entidad no tenía, ni tiene en proyecto, ninguna decisión que pudiera alterar significativamente el valor contabilizado en las Cuentas Anuales de los elementos de activo y de pasivo o su clasificación, que tengan o puedan tener un efecto en el patrimonio.
11. Desde la fecha de cierre de las Cuentas Anuales hasta la fecha de esta carta, no ha ocurrido ningún hecho, ni se ha puesto de manifiesto ningún aspecto que pudiera afectar, significativamente, a las Cuentas Anuales y que no esté reflejado en las mismas.
12. La Entidad no tenía, ni tiene en este momento despidos en curso, ni necesidad o proyecto de efectuarlos, de los que pudieran derivarse pagos por indemnizaciones de importancia, al amparo de la legislación vigente, que no estén ya reflejadas en las Cuentas Anuales. Por esta razón, no se estima preciso efectuar provisión adicional alguna por este concepto.
13. La Entidad tiene título de propiedad adecuado de todos los bienes activos contabilizados, los cuales están libres de gravámenes e hipotecas, salvo los indicados en la memoria.
14. Los saldos de las cuentas de inmovilizado material no reflejan bienes que pudieran haberse dado de baja o estuvieran fuera de uso, salvo los indicados en la memoria.
15. No se han dado de baja activos financieros de los cuales no se hayan transferido los riesgos y ventajas sustanciales inherentes a su propiedad o para los que la Sociedad haya retenido el control de los mismos.
16. Se han realizado las evaluaciones de deterioro de valor de los activos o grupos de activos al nivel adecuado y se han registrado, en su caso, las pérdidas por deterioro de valor correspondientes. Las Cuentas Anuales reflejan todos los ajustes requeridos de acuerdo con las normas de registro y valoración correspondientes al 31 de diciembre de 20XX.
17. En relación con la determinación del valor razonable y desgloses relacionados relativos a determinados activos, pasivos y componentes específicos de patrimonio, tales como [*describir*], consideramos que:

⁷ El término “irregularidad”, de acuerdo con la NTA sobre errores e irregularidades, se refiere a los actos u omisiones intencionados, cometidos por uno o más individuos, sean de los administradores, de la dirección, de los empleados de la entidad auditada, o de terceras personas ajenas a ésta, que alteran la información contenida en las cuentas anuales.



- i. Los métodos de valoración, incluidas las asunciones relacionadas, utilizados en la determinación del valor razonable son apropiados y han sido aplicados consistentemente.
 - ii. Los desgloses relativos al valor razonable son íntegros y adecuados de conformidad con el Plan General de Contabilidad y demás legislación aplicable.
 - iii. No se han producido hechos posteriores al 31 de diciembre de 200X que requieran ajustes en la determinación del valor razonable o en los desgloses incluidos al respecto en las Cuentas Anuales.
18. La Entidad no tenía, ni tiene, operaciones con instituciones financieras que supongan una restricción a la libre disposición de saldos en efectivo, u otros activos o pasivos financieros, salvo aquellas que figuran en la Memoria.
19. En relación a los impuestos les manifestamos que:
- a. Se ha realizado provisión adecuada de los pasivos de naturaleza fiscal, tanto de ámbito local como nacional e internacional. Por otra parte, no esperamos que al inspeccionarse los ejercicios abiertos, el importe de las eventuales liquidaciones adicionales exceda sustancialmente de las provisiones existentes destinadas a tal fin en las Cuentas Anuales.
 - b. Les hemos facilitado todas las opiniones fiscales emitidas por expertos independientes⁸ para soportar las posiciones fiscales sujetas a interpretación.
 - c. Los activos por impuestos diferidos sólo se han reconocido en la medida en que es probable que existan ganancias fiscales futuras que permitan su compensación.
 - d. Las estrategias fiscales consideradas en la evaluación de la recuperación de los activos por impuestos diferidos son prudentes, razonables y van a ser implantadas.
20. Todos los saldos y transacciones con empresas del grupo, multigrupo y asociadas, incluso por estar sometidas a una misma unidad de decisión, y otras partes vinculadas están adecuadamente contabilizados y desglosados en la Memoria, no habiendo efectuado otras transacciones con personas físicas o jurídicas vinculadas a la Sociedad. El registro de todas las transacciones se ha realizado a precios de mercado y existe un sistema adecuado de documentación de las mismas.
21. Las operaciones mantenidas con entidades residentes en paraísos fiscales han sido las siguiente (o, *en su caso*, no existen operaciones que se hubieran realizado en paraísos fiscales):
-
-
22. La Sociedad no tiene compromisos por pensiones o prestaciones laborales similares de los que puedan derivarse obligaciones futuras, adicionales a las indicadas en las Cuentas Anuales.

⁸ Se recomienda identificar a los expertos correspondientes.



23. La Sociedad ha llevado a cabo todas sus operaciones con terceros de una forma independiente, realizando sus operaciones en condiciones normales de mercado y en libre competencia.
24. El informe de gestión (*para cotizadas añadir la frase “que incluye como sección separada el informe de gobierno corporativo”*) contiene toda la información requerida, aplicable a la Sociedad, por la legislación vigente.
25. Las Cuentas Anuales adjuntas reflejan toda la información requerida por la Ley de Sociedades de Capital, por el Plan General de Contabilidad y, en su caso, por otra normativa aplicable, en relación con lo siguiente:
- a. (*Para aquellas sociedades que pertenecen a un grupo que formule CCAA y la Sociedad no es la dominante*) La Sociedad pertenece al grupo (*nombre del Grupo y razón social y domicilio de la Sociedad dominante*) que deposita sus cuentas anuales en el Registro Mercantil de.... (*localización o domicilio*). Hasta donde conocemos, al 31 de Diciembre de 20XX, la Sociedad no está obligada a formular cuentas anuales consolidadas de acuerdo con el contenido del artículo 42 del Código de Comercio, por las circunstancias que se indican en la memoria. (*Adaptar el párrafo a otros casos*);
 - b. (*Para aquellas sociedades bajo una misma unidad de decisión*) La Sociedad pertenece a un conjunto de sociedades domiciliadas en España sometidas a la misma unidad de decisión, (*nombre de la Unidad de decisión*) cuya sociedad de mayor activo es (*nombre de la sociedad de mayor activo del conjunto*), que deposita sus cuentas anuales en el Registro Mercantil de (*localización o domicilio*); (*en caso contrario*) Les informamos que la Sociedad no pertenece a un conjunto de sociedades domiciliadas en España sometidas a una misma unidad de decisión.
 - c. La información correspondiente a todas las retribuciones, anticipos, créditos, seguros de vida, planes de pensiones, garantías, etc., indemnizaciones por cese, pagos basados en instrumentos de patrimonio, etc., relativas al personal de alta dirección y los miembros del órgano de administración.

Al respecto, les manifestamos que las personas/cargos que nuestra sociedad considera como “alta dirección” son los siguientes:

Por ejemplo:

- o *Consejero Delegado.....D.....*
- o *Director General.....D.....*

- d. ⁽⁹⁾ La información relativa a la participación directa o indirecta que, tanto los administradores como las personas vinculadas¹⁰ a ellos, tuvieran en el capital de una sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de esta Sociedad, así como los cargos o las funciones que en ella ejerzan. Se incluye también información en la memoria sobre cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener los administradores con el interés de la Sociedad.

⁹ Este párrafo se puede eliminar si la información se facilita en un modelo aparte.

¹⁰ De acuerdo con el artículo 231 del Texto Refundido de la ley de Sociedades de Capital.



- e. *(Para aquellas sociedades que hayan emitido valores admitidos a cotización en un mercado regulado de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, y que, únicamente publiquen Cuentas Anuales individuales)* las principales variaciones que se originarían en el patrimonio neto y en la cuenta de pérdidas y ganancias si se hubieran aplicado las normas internacionales de información financiera aprobadas por los Reglamentos de la Unión Europea, indicando los criterios de valoración que hemos aplicado;

26. *(A considerar en función de las circunstancias específicas del cliente en cuanto a la aplicación del principio de empresa en funcionamiento)*

En nuestra opinión, es apropiada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento en la preparación de las cuentas anuales. Para alcanzar esta conclusión hemos prestado atención especialmente a:

- (a) La situación financiero-patrimonial de la Sociedad al cierre del ejercicio y a fecha actual.
- (b) Las circunstancias que consideramos pueden ocurrir en el futuro previsible;
- (c) Cualquier cambio previsto o esperado en las operaciones en ese período;
- (d) La renovación esperada de las líneas de crédito hasta*(especificar fecha – un año después de la fecha de aprobación de las cuentas anuales)* *(incluir este párrafo sólo en caso de que sea apropiado)*.
- (e) *(Incluir este párrafo sólo en caso de que existan factores causantes de duda)*: Las circunstancias causantes de duda sobre la aplicación del principio de empresa en funcionamiento son las siguientes:..... y los factores mitigantes de dicha duda son:

Una vez realizado este análisis, tenemos la expectativa razonable de que la empresa tenga los recursos adecuados para continuar operando en un futuro previsible.

Les confirmamos asimismo que conocemos nuestra obligación de informar en la memoria sobre cualquier circunstancia causante de duda sobre la aplicación del principio de empresa en funcionamiento en la formulación de las cuentas anuales, así como de los factores mitigantes de dicha duda.

Presidente Ejecutivo;
Consejero Delegado, o
Consejero

Director General
Director Financiero



Nota

Asimismo, se podrá evaluar la necesidad de incluir otros párrafos, en función de las circunstancias concretas del encargo, como los siguientes:

XX. *(en caso de que en el presente ejercicio se hubiesen realizado correcciones de errores que afecten a las cifras comparativas)*¹¹

La información comparativa no coincide con la de las cuentas anuales del ejercicio anterior, debido a que ha sido adaptada al amparo de lo establecido en la vigente normativa contable. Les confirmamos que se han efectuado las adaptaciones necesarias a la misma para corregir errores significativos detectados en las cuentas anuales del ejercicio anterior y que afectan a la información comparativa de las Cuentas Anuales del ejercicio 20xx, estando todas ellas explicadas en la Memoria de Cuentas Anuales.

XX. No existe ninguna partida que deba ser incluida en la información medioambiental y que no haya sido incluida en las Cuentas Anuales; lo mismo les manifestamos respecto de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero. La entidad no tiene un impacto directo y significativo sobre el medioambiente y cumple con la normativa de protección y mejora del medioambiente que le es de aplicación.

(Adicionalmente, dentro del apartado de información requerida por la legislación aplicable)

x. La información correspondiente sobre los aplazamientos de pago efectuados a los proveedores en operaciones comerciales, según lo establecido en la Resolución de 29 de diciembre de 2010, del ICAC.

¹¹ La NTA sobre información comparativa establece la obligación de esta manifestación, en su caso: “10. El auditor obtendrá una manifestación escrita específica en relación con cualquier adaptación que se haya efectuado para corregir un error o irregularidad significativos en las cuentas anuales del periodo anterior que afecte a la información comparativa. (...)”



CERTIFICADO DEL LIBRO DE ACTAS

XYZ Auditores
XXX

Muy señores nuestros :

En relación con su auditoría de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual terminado en XX de XX de 200X, yo _____ Secretario del Consejo de Administración, certifico por la presente que según mi leal saber y entender:

1. Les hemos facilitado todos los libros de actas de la Sociedad los cuales contienen las siguientes actas correspondientes a todas las Juntas de Accionistas y Consejos de Administración y Comités celebrados desde el X de XX de 200X hasta la fecha de este certificado:

Tipo de Reunión

Fecha de Reunión

2. Que los citados libros de actas se mantienen de acuerdo con el Código de Comercio y, en consecuencia, en ellos constan todos los acuerdos tomados y asuntos de importancia debatidos en las Juntas de Accionistas y reuniones del Consejo de Administración de la Sociedad celebrados hasta la fecha.

Secretario

Fecha